

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL DISEÑO DE UN PLAN MUNICIPAL DE SOMBRA CON LA COLOCACIÓN DE TOLDOS A PARTIR DE UN PROYECTO TÉCNICO QUE PRESERVE EL DISEÑO URBANO, PAISAJÍSTICO Y MONUMENTAL DE NUESTRA LOCALIDAD. ENMENDADA A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN. (EXPTE. 2023/PES_02/001313).

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbanístico y Cohesión Territorial, la cual dice como sigue:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición **sobre diseño de un plan municipal de sombra con la colocación de toldos a partir de un proyecto técnico que preserve el diseño urbano, paisajístico y monumental de nuestra localidad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dureza del verano en nuestra tierra queda de manifiesto en las altas temperaturas registradas cada año y el intenso Sol que azota nuestras calles en época estival. Esta climatología no sólo abarca la estación veraniega, sino que, en muchas ocasiones, se adelanta a la primavera o se alarga hasta bien entrado el otoño. La necesidad de creación de sombra para el viandante en áreas exentas de protección debe ser una prioridad para mejorar la calidad urbana de nuestra localidad.

Desde nuestro grupo, consideramos que nuestro centro urbano e histórico y algunas de sus vías más transitadas necesitan de una protección de sombra ante la grave escasez de la misma, lo que repercutiría de forma muy beneficiosa en multitud de aspectos. Sin ánimo de ser exhaustivos, además de los ya mencionados, sabemos que existen otros espacios a lo largo de nuestra ciudad que también necesitarían actuaciones en este sentido. De igual manera, los parques infantiles se componen de varios tipos de juegos y mobiliario urbano, que en esos meses de calor intenso y fuerte exposición al Sol, hacen imposible que los más pequeños puedan disfrutar de ellos; pues ya no es sólo la exposición al Sol, sino que los mismos elementos de juego y el mobiliario urbanos cuando reciben mucha insolación no se puedan usar, pues literalmente “quemán”, debido a las temperaturas que alcanzan.

Todo ello sin mencionar las graves consecuencias para la piel que, tanto en adultos, ancianos o niños, puede acarrear una exposición excesiva y continuada a los rayos del Sol.

Desde nuestro grupo consideramos que estas medidas encaminadas a la colocación de toldos, requieren también de sensibilidad paisajística y calidad urbana, diseñándolas en todo caso, desde una visión respetuosa con el entorno propio de nuestra ciudad, y especialmente, con las zonas históricas o de relevancia monumental evitando la menor distorsión o afectación de las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a diseñar un plan integral de sombra incluyendo la dotación de toldos a partir de un proyecto técnico que identifique las necesidades y preserve el diseño urbano, paisajístico y monumental con el fin de solventar las carencias de sombra en nuestro centro urbano e histórico, así como los diversos espacios a lo largo de nuestra localidad, como: parques, plazas, calles, etcétera, priorizando soluciones verdes.

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7WUWPNUHSLZO62BHHEXXWAI	Fecha	17/11/2023 09:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WUWPNUHSLZO62BHHEXXWAI	Página	1/2



SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento a dotar la consiguiente partida presupuestaria para la elaboración y ejecución de este plan, o en su defecto, la conformación de la inversión necesaria a través del remanente de tesorería.”

Sometido el dictamen a votación, SE APRUEBA, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), VOX (2), IUSA (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,



Código Seguro de Verificación	IV7WUWPNJUHSLSZO62BHHEXXWAI	Fecha	17/11/2023 09:32:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WUWPNJUHSLSZO62BHHEXXWAI	Página	2/2

